

RESOLUCION No 65

(13 de Diciembre de 2005)

Por la cual se aprueba la reforma curricular al plan de estudios del programa Tecnología en Electricidad y se adopta la conversión al sistema de créditos académicos.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1.992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1.993

CONSIDERANDO

Que las actuales Políticas Educativas y los nuevos Enfoques Pedagógicos, le exigen a la Universidad mecanismos para la movilidad y la homologación de los Programas Académicos, con miras a posibilitar la articulación y la comparación con los diversos Sistemas Educativos, y estimular la oferta de Actividades Académicas, nuevas y renovación curricular, pedagógica y didáctica.

Que el programa de Tecnología en electricidad es un programa de pregrado de la UPTC, creado bajo el acuerdo número 103 del año 1995 y tiene reconocimiento ICFES (código 110626210311500113400).

Que es un compromiso de la Universidad lograr altas metas de calidad, en los Procesos Académicos con el fin de que pueda equipararse a los cánones Nacionales e Internacionales.

Que el Programa de Tecnología en electricidad con el ánimo de contribuir a la búsqueda de soluciones a las necesidades de educación y formación profesional, ha revisado el Plan de Estudio, acorde con las exigencias del mundo moderno y del contexto actual.

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 establece el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional y ordenó expresar en Créditos Académicos todos los Planes de Estudio de los programas de Educación Superior a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución del Consejo Académico del 16 de septiembre de 2003, se adopta la Política Académica de la UPTC.

Que por Resolución 60 del 25 de noviembre de 2003 el Consejo Académico estableció el Sistema de Créditos Académicos de la UPTC, adoptó criterios, definió Áreas y fijó sus rangos porcentuales de Créditos, para aplicar a partir del primer semestre del 2004.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia en sesión 13 del día 5 octubre del 2005, estudió la propuesta de Distribución de asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Electricidad, y determinó recomendar su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión 35 del 13 de diciembre del 2005, aprobó la Reforma Curricular al Plan de Estudios del programa Tecnología en Electricidad y se adopta la conversión al Sistema de Créditos académicos.

En merito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DE LA APROBACIÓN: Aprobar la reforma curricular al Plan de Estudios del Programa Tecnología en Electricidad y adoptar el sistema de créditos Académicos.

ARTICULO SEGUNDO. DE LOS ASPECTOS GENERALES: El programa de tecnología en electricidad tiene como aspectos generales:

TITULO QUE OTORGA:	Tecnólogo en Electricidad.
DURACIÓN:	Seis (6) semestres.



Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

METODOLOGIA:	A Distancia.
PERIODICIDAD DE LA ADMISION:	Semestral.
NÚMERO DE CRÉDITOS:	Noventa y dos (92).
NÚMERO DE ASIGNATURAS:	Treinta y cinco (35).

ARTICULO TERCERO. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA: Definir la Tecnología en electricidad como una profesión auxiliar de la ingeniería, siendo accesible por un programa de formación profesional de nivel medio superior en la metodología a distancia, esta profesión esta estructuralmente atada a la calidad y eficiencia de los recursos energéticos y mas especialmente a todas las etapas, cursos y fuentes de energía eléctrica; es un ámbito de solución a las necesidades de la sociedad y del sector productivo con un fuerte impacto en el desarrollo tecnológico regional y la calidad de vida.

ARTÍCULO CUARTO. DE LA MISIÓN: El programa de Tecnología en Electricidad tiene como misión el proveer un espacio que genere múltiples contextos de aprendizaje e interacción para la formación de Tecnólogos Profesionales altamente competitivos que, con calidad humana, técnica y científica, y en continua adaptación y actualización, laboren productivamente desarrollando proyectos e innoven productos relacionados con la tecnología eléctrica, y que provean solución a necesidades de la sociedad y el sector productivo; con ello se busca fortalecer la misión y acción de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la Facultad de Estudios a Distancia y participar activamente en el desarrollo tecnológico y la provisión de servicios a la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. DE LA VISIÓN: La Tecnología en Electricidad asume como visión el constituirse en un proyecto generador de desarrollo tecnológico, en la región y en las distintas comunidades, mediante sus miembros y sus egresados, que en el mediano plazo, 5 años, planteará soluciones pertinentes a problemáticas puntuales, sobretodo, a las comunidades menos favorecidas y desarrollará proyectos de formación que impacten ampliamente en el entorno de influencia de la Universidad, mientras que a largo plazo se ve como un colectivo que genera productos, proyectos, investigación y, ante todo, soluciones a las problemáticas relacionadas con su campo de acción disciplinar, en todos los entornos en los que potencialmente pueda mejorar otras opciones.

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

ARTÍCULO SEXTO. DE LOS OBJETIVOS: Los Objetivos del Programa de Tecnología en electricidad se definen así:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar a las personas de la región y del país la oportunidad de optar por una Tecnología en el área de la electricidad, para que la industria se fortalezca con mano de obra calificada, y que además estén en capacidad de evaluar, planear, diseñar y producir innovación al interior del gremio de su competencia profesional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Facilitar a los estudiantes, vinculados o no al sector productivo, la adquisición y manejo de herramientas y recursos en concordancia con las nuevas tecnologías, e inculcarle la necesidad de innovar procesos.
- Propender por el desarrollo de capacidades, en los estudiantes, que le permitan situarse al servicio del desarrollo tecnológico de la región, generando microempresas o alimentando con mano de obra calificada la pequeña y mediana industria, de acuerdo con la ciencia y las tecnologías modernas, afines con el campo de formación.
- Desarrollar y potenciar procesos de aprendizaje autogestionado que le permitan, al estudiante y después al futuro profesional, asumir retos inesperados, así como desarrollarse de manera integral en su entorno sociocultural y productivo.
- Integrar la investigación y la extensión como parte de su quehacer académico y desarrollar proyectos específicos ligados a la actualización tecnológica de las industrias locales.

ARTÍCULO SEPTIMO. DEL PERFIL PROFESIONAL: Se establece que el Tecnólogo en electricidad está en capacidad de:

- Manejar adecuadamente la información y aplicaciones de la electricidad en los campos de las instalaciones residenciales e industriales.
- Manejar adecuadamente el conocimiento teórico-práctico de la administración, gerencia y presupuesto, y desarrollar comunicación asertiva en el manejo de personal.

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

- Conocer y apropiarse de los aspectos relevantes de su entorno sociocultural y mostrar la fundamentación humanística, ética y moral que le permitan desenvolverse socialmente.
- Construir su proyecto de vida entorno al servicio a su comunidad y a la tecnología.
- Tomar decisiones, trabajar de manera colaborativa, manejar herramientas tecnológicas de información y desarrollo de proyectos.
- Asumir retos inesperados en su desempeño laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. DEL PERFIL OCUPACIONAL: El egresado de la Tecnología en electricidad tendrá la capacidad de desempeñarse con éxito en el campo laboral:

- Como trabajador independiente, creando y generando su propia microempresa y asociándose con los mismos fines.
- En industrias y empresas en nivel intermedio como mano de obra calificada, técnico de mantenimiento y/o coordinador operativo.
- En empresas de consultoría participando en la elaboración de diseños, presupuestos y propuestas de licitaciones y contratos.
- En empresas de mantenimiento de aparatos y equipos eléctricos y electrónicos.
- En empresas del sector eléctrico ya sea en el campo de la generación, transmisión o distribución.
- En la selección de equipos y controles, diseño de pequeñas soluciones automatizadas y demás aspectos relacionados con maquinaria de producción industrial y agroindustrial.

ARTÍCULO NOVENO. DE LAS POLITICAS ACADEMICAS: La organización de la Tecnología en Electricidad, tendrá una estructura participativa que permita la interrelación de los estamentos estudiantil, Docente, administrativo y de egresados mediante la integración y participación, conforme a los lineamientos internos establecidos por la Universidad como Institucionalidad y de Reforma académica cuyo propósito es “transformar de manera sustancial la cultura institucional, procurando pasar de un diseño curricular rígido a un diseño curricular participativo e investigativo, que fortalezca la formación disciplinaria, a la vez que permita encuentros interdisciplinarios, con pertinencia social y académica , y tenga impacto en la solución de problemas regionales y nacionales”; de igual forma pretendiendo la aplicación de la

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

misión y visión de la facultad de estudios a distancia, cuyo enfoque apunta a la flexibilización curricular y académica.

ARTICULO DECIMO. DE LAS COMPETENCIAS COGNITIVAS, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES: De conformidad con la misión y los Objetivos del programa, el proceso enseñanza – aprendizaje se orientará a lograr formar personas que sean agentes de cambio en su comunidad y tecnólogos con las habilidades, actitudes, y valores que sean competitivos en el área de la electricidad; para esto, el modelo educativo del programa se orientará a lograr:

- Aprendizaje de alto nivel académico, que sea relevante y actualizado.
- Competencias de Autoaprendizaje y Trabajo en Grupo
- Competencias para entender y comprender procesos de Investigación en lo referente a la electricidad, en cualquiera de sus áreas y hacerlos extensivos en beneficio de la comunidad.
- Competencia para observar, preguntar, registrar interpretar, analizar y describir situaciones puntuales en el área de electricidad.
- Competencia intelectual para desarrollar habilidades, destrezas y aptitudes, para el desempeño de las actividades relacionadas con las áreas de la electricidad.
- Competencia para diseñar, construir, ejecutar y controlar procesos relacionados con el área de las redes eléctricas y participar en el desarrollo del país.
- Competencia para desarrollar el Espíritu de Emprenderismo y la Gestión Empresarial.
- Competencia para convertirse en un ciudadano libre, responsable, íntegro y formado para la actualización y autoaprendizaje cotidiano para un desempeño eficiente.

ARTICULO UNDÉCIMO. DEL MODELO PEDAGOGICO: El programa acogerá como modelo pedagógico orientador del desarrollo y proceso formativo, el soportado por la corriente pedagógica constructivista, con un plan de estudios basado en áreas y organizado por niveles propedéuticos que engranan armónicamente, buscando que el estudiante logre los mas altos niveles de capacidad e identidad tanto laboral como técnica, científica y humanística; fortaleciendo el desarrollo de habilidades y competencias para su futuro desempeño como profesional en el diseño, montaje, mantenimiento y reparación de redes y elementos eléctricos enfocados a los procesos

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

investigativos que concluirán en cada nivel con el desarrollo de un microproyecto, verificándose de esta manera, los aprendizajes significativos adquiridos mediante el autoaprendizaje, este microproyecto deberá buscar propuestas de solución a problemáticas planteadas y ser pertinentes en el contexto del estudiante y de su entorno.

ARTICULO DUODÉCIMO. FUNDAMENTO ÉTICO: Se definen como valores y principios éticos para el tecnólogo en electricidad los contemplados en la ley 842 del 2003, en donde se consigna la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares y se adopta el código de ética profesional.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. ÁREAS REGLAMENTARIAS: De conformidad con la Resolución 60 de 2003 Artículos 3, 4, 5, 6 y 7. El Plan de Estudios del Programa de Tecnología en electricidad se distribuye así:

1. Área General: constituye el campo de formación a través del cual se busca recrear y profundizar las competencias creativas y comunicativas básicas. Estos estudios son indispensables en cualquiera que sea la carrera.
- 2.

1. ÁREA GENERAL	
1.1. Temas Obligatorios	Nº CRÉDITOS
Informática Básica	2
Cátedra Upetecista	1
Cultura Política	2
Ética	2
<i>Subtotal Temas Obligatorios (7.61%)</i>	7
1.2 Temas Electivos	
Lúdicas	2
Lengua Extranjera	4
Humanidades	2
<i>Subtotal Temas Electivos (8.70%)</i>	8
Total Créditos Área General (16.30 %)	15

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

2. Área Interdisciplinar: compuesto por el conjunto de saberes, competencias y prácticas de la disciplina que identifican a los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia de la UPTC.

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR	
2.1 Temas Obligatorios	No. CRÉDITOS
Métodos de estudio	3
Introducción a la Investigación	2
Fundamentos de Administración	2
Ecología y Medio Ambiente	2
Lógica Matemática	2
Calculo diferencial	3
Calculo integral	3
Ecuaciones diferenciales	3
<i>Subtotal Temas Obligatorios (21.74 %)</i>	20
1.2 Temas Electivos	
Electiva Interdisciplinar	2
<i>Subtotal Temas Electivos (2.17 %)</i>	2
Total Créditos (23.91 %)	22

3. Área Disciplinar: constituida por los cursos propios de la carrera que brindan los conocimientos teóricos y los criterios prácticos que el futuro egresado necesita en su desempeño frente a la realidad. Estos cursos son de carácter indispensable para el desempeño del Tecnólogo en el oficio que va a desarrollar en su proyecto de vida.

3. ÁREA DISCIPLINAR	
3.1. Temas Obligatorios	No. CRÉDITOS
Introducción a la electricidad	3
Geometría descriptiva y dibujo CAD	2
Física Mecánica	4
Física Eléctrica y Magnetismo	4
Circuitos eléctricos en DC	3
Circuitos Eléctricos en AC	3
Metrología eléctrica	2

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

Transformadores y maquinas DC	3
Instalaciones eléctricas	3
Electrónica básica	3
Maquinas rotativas en AC	3
Redes Eléctricas	4
<i>Subtotal Créditos (40.22 %)</i>	37
3.2 Temas Electivos	
Electiva en Física	3
Electiva Disciplinar	3
<i>Subtotal Créditos (6.52 %)</i>	6
Total Créditos Área disciplinar (46.74 %)	43

4. Área de Profundización: Constituida por los cursos que permiten complementar o ampliar los saberes y habilidades adquiridos en el área Disciplinar, que le da carácter flexible al programa y permite al aprehendiente orientar su futuro ejercicio profesional.

AREA DE PROFUNDIZACION	No. CRÉDITOS
4.1 Temas Obligatorios	
Controladores Lógicos Programables	3
Accionamientos Eléctricos	3
Electrónica Industrial	3
<i>Subtotal Créditos (9.78 %)</i>	9
4.1 Temas Electivos	
Electiva de Profundización	3
<i>Subtotal Créditos (3.26 %)</i>	3
Total Créditos Área de Profundización (13.04 %)	12
TOTAL CREDITOS (100%)	92

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. PLAN DE ESTUDIOS. Adoptar los siguientes nombres, créditos, y requisitos para las asignaturas del Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Electricidad.

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

ESTRUCTURA CURRICULAR DE TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD

Nivel	Núcleo Programático	Unidad Programática	Carácter	Créditos	Total Horas /Sem.	Horas Pres. /Sem.	Horas Trab. Indep. /Sem.	Relación Horas Pres. /Indep.	Modalidad T-P
I	Área General	Informática Básica	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T-P
	Área Interdisciplinar	Métodos de Estudio	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T
		Lógica Matemática	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T
	Área Disciplinar	Calculo Diferencial	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T
		Inducción a la Electricidad	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
	Área Disciplinar	Geometría Descriptiva y Dibujo CAD	Obligatoria	2	96	24	72	1 /3	T-P
	Subtotal Semestre				15	720	180	540	
II	General	Cátedra Upetecista	Obligatorio	1	48	12	36	1 /3	T
		Lengua Extranjera I	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T-P
	Interdisciplinar	Introducción a la Investigación	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T
		Calculo Integral	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T
	Disciplinar	Física Mecánica	Obligatoria	4	192	48	144	1 /3	T
		Circuitos Eléctricos en DC	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
	Subtotal Semestre				15	720	180	540	
III	General	Lengua Extranjera II	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T-P
		Interdisciplinar	Fundamentos de Administración	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3
	Ecuaciones Diferenciales		Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T
	Disciplinar	Física Eléctrica y Magnetismo	Obligatoria	4	192	48	144	1 /3	T-P
		Circuitos Eléctricos en AC	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
		Metrología Eléctrica	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T-P
	Subtotal Semestre				16	768	192	576	
IV	General	Ética	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T
		Interdisciplinar	Ecología y Medio Ambiente	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3
	Disciplinar		Instalaciones Eléctricas	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3
		Electiva en Física	Electivo	3	144	36	108	1 /3	T
		Transformadores y maquinas en DC	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
		Electrónica Básica	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
	Subtotal Semestre				16	768	192	576	

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

Nivel	Núcleo Programático	Unidad Programática	Carácter	Créditos	Total Horas /Sem.	Horas Pres. /Sem.	Horas Trab. Indep. /Sem.	Relación Horas Pres. /Indep.	Modalidad T T-P
V	General	Humanidades	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T
	Disciplinar	Redes Eléctricas	Obligatoria	4	192	48	144	1 /3	T-P
		Maquinas Rotativas en AC	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
	Profundización	Controladores Lógicos Programables	Electivo	3	144	36	108	1 /3	T-P
		Electrónica Industrial	Obligatoria	3	192	48	144	1 /3	T-P
	Subtotal Semestre				15	720	180	540	
VI	General	Cultura Política	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T
		Lúdicas	Electivo	2	96	24	72	1 /3	T-P
	Interdisciplinario	Electiva Interdisciplinar	Obligatorio	2	96	24	72	1 /3	T
	Disciplinar	Electiva Disciplinar	Electivo	3	144	36	108	1 /3	T-P
	Profundización	Accionamientos Eléctricos	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
		Electiva de Profundización	Obligatorio	3	144	36	108	1 /3	T-P
	Subtotal Semestre				15	720	180	540	

ARTICULO DECIMO QUINTO. ELECTIVAS. El aprehendiente cursará seis (6) créditos electivos en el área Disciplinar (tres en la electiva en física y tres en la electiva disciplinar), tres (3) créditos electivos en el área Interdisciplinar y tres (3) créditos electivos en el área de profundización según la siguiente propuesta del comité de programa.

CURSOS ELECTIVOS	No. CRÉDITOS
ELECTIVAS DEL AREA DISCIPLINAR	
1. Electiva en Física	
Física moderna	3
Termodinámica	3
Estática	3
2. Electiva Disciplinar	
Sensores y Control	3
Sistemas de comunicación	3
Análisis en la frecuencia	3
Electrónica Digital	3

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

ELECTIVAS DEL AREA INTERDISCIPLINAR	
3. Electiva Interdisciplinar	
Legislación Laboral	3
Emprenderismo	3
Administración Moderna	3
Contabilidad	3
ELECTIVAS DEL AREA DE PROFUNDIZACION	
4. Electiva de Profundización	
Protecciones Eléctricas	3
Alumbrado	3
Reglamentación Eléctrica	3
Centrales y Subestaciones	3

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DEL TRABAJO DIRIGIDO: El aprehendiente deberá realizar un Trabajo Dirigido como requisito para optar al título y podrá ser formalizado a partir del momento en que el estudiante haya cursado el 65% de los créditos académicos obligatorios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son modalidades del Trabajo Dirigido: La Práctica Empresarial, la Monografía, la Pasantía y el seminario de profundización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los seminarios de profundización serán programados directamente por la Facultad y el Programa y su intensidad será no menor a 150 horas certificadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. INVESTIGACIÓN. El Programa de Tecnología en Electricidad busca promover la investigación formativa para la solución de necesidades del contexto con un compromiso social. Se sustenta en la asignatura, Introducción a la Investigación, el desarrollo del microproyecto por nivel y la opción de grado.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. PLAN DE HOMOLOGACION: Para la homologación con el plan de estudios anterior (810) según resolución 46 del 2004 se tendrá en cuenta la siguiente tabla:



Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

TABLA DE HOMOLOGACIÓN CON EL PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR (810)			
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS		PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR	
PRIMER SEMESTRE		HOMOLOGAR POR	
INFORMÁTICA BÁSICA		8104639	INFORMÁTICA BÁSICA
MÉTODOS DE ESTUDIO		8104690	MÉTODOS DE ESTUDIO
LÓGICA MATEMÁTICA		8104689	LÓGICA FORMAL Y NO FORMAL
CALCULO DIFERENCIAL		8105006	CALCULO DIFERENCIAL
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y DIBUJO CAD		8105010	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA Y DIBUJO CAD
SEGUNDO SEMESTRE			
CÁTEDRA UPETECISTA		8104480	CÁTEDRA UPETECISTA
LENGUA EXTRANJERA 1		8104625	INGLES 1
CALCULO INTEGRAL		8104727	CALCULO INTEGRAL
FÍSICA MECÁNICA		8105007	FÍSICA MECÁNICA
CIRCUITOS ELÉCTRICOS EN DC		8105009	CIRCUITOS ELÉCTRICOS EN C.D.
TERCER SEMESTRE			
LENGUA EXTRANJERA 2		8104736	INGLES 2
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN		8105381	ACCIÓN ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL
ECUACIONES DIFERENCIALES		8105373	ELECTIVA DE CALCULO
FÍSICA ELÉCTRICA Y MAGNETISMO		8105171	FÍSICA ELÉCTRICA Y MAGNETISMO
CIRCUITOS ELÉCTRICOS EN AC		8105347	CIRCUITOS ELÉCTRICOS EN C.A.
METROLOGÍA ELÉCTRICA		8105348	MEDIDAS Y PRUEBAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS
CUARTO SEMESTRE			
ÉTICA		8104711	ÉTICA
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		8105008	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		8105375	INSTALACIONES DOMICILIARIAS
ELECTIVA EN FÍSICA		8105372	ELECTIVA DE FÍSICA
TRANSFORMADORES Y MAQUINAS EN DC		8105374	TRANSFORMADORES Y MAQUINAS DE CD
ELECTRÓNICA BÁSICA		8105376	ELECTRÓNICA BÁSICA
QUINTO SEMESTRE			
HUMANIDADES		8104638	HUMANIDADES 1
REDES ELÉCTRICAS		8105378	LÍNEAS, REDES Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN
MAQUINAS ROTATIVAS EN AC		8105377	MAQUINAS ROTATIVAS DE C.A.
CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES		8105385	AUTOMATAS PROGRAMABLES PLC
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL		8105379	ELECTRONICA INDUSTRIAL

Continuación Resolución No. 65.-13-12-2005.

SEXTO SEMESTRE			
CULTURA POLÍTICA		8105003	CULTURA POLITICA Y DEMOCRACIA
LÚDICAS		8104680	LUDICAS
ELECTIVA INTERDISCIPLINAR		8105638	ELECTIVA INTERDISCIPLINAR
ELECTIVA DISCIPLINAR		8105380	ELECTIVA EN ELECTRONICA
ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS		8105384	ACCIONAMIENTOS ELECTRICOS
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN		8104873	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN

ARTICULO DÉCIMONOVENO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2005

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico

MARIA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico

MCDW/mcdw